

LORES BUDIÑO

Contadores Públicos y Asesores



ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA FISCAL PARA 2014



ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA FISCAL PARA 2014

GENERALIDADES

Con las medidas aprobadas, el gobierno federal estima obtener ingresos por \$4.4 billones de pesos, que representa un incremento del 12.82% con respecto a los ingresos de 2013.

La Ley de Ingresos de la Federación estimó para 2014:

- Un tipo de cambio promedio del peso respecto al dólar estadounidense (Dls.) de \$12.90
- Una inflación anual del 3%,
- Un precio promedio de barril de petróleo crudo de Dls. \$85,
- El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 3.9%,
- Un endeudamiento interno y externo de hasta \$570,000 millones de pesos y Dls. \$10,000 millones respectivamente,
- Los ingresos estimados por impuestos, contribuciones de seguridad social y derechos aumentaron 6.25, 4.76 y 2.5%, respectivamente, en comparación con 2013.
- Los principales incrementos fueron en el rubro de los impuestos especiales sobre producción y servicios con un 153%, y sobre la renta (ISR) con un 23%.

A continuación se resumen las principales modificaciones:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Se aprueba una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), con lo que dejan de tener efecto las resoluciones judiciales y administrativas relacionadas con la ley actual.

Regímenes fiscales y deducciones eliminados

La nueva LISR elimina, entre otros, los siguientes regímenes fiscales y deducciones:

- Consolidación Fiscal, y se crea uno nuevo para grupos de sociedades cuyo objetivo es diferir el impuesto en tres ejercicios como máximo.
- El Simplificado, y se crean dos nuevos regímenes:
 - o Coordinados (auto transportistas)
 - o Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras
- Pequeños Contribuyentes e Intermedio de las personas físicas, y se crea un mecanismo de incorporación gradual al régimen general.
- El especial de Sociedades de Inversión en Bienes Raíces.
- La deducción inmediata de inversiones en activos fijos,
- Las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador absorbidas por el patrón,
- La deducción del 100% de los gastos efectuados en el periodo pre operativo en el sector minero y
- Las reservas preventivas globales para instituciones de crédito.

Impuesto adicional a dividendos

Los residentes en el extranjero y las personas físicas mexicanas serán sujetos a un impuesto adicional sobre dividendos del 10% por las utilidades generadas a partir de 2014, que será retenido por la persona moral y tendrá el carácter de pago definitivo. Este impuesto adicional también será pagado por las personas físicas mexicanas que perciban dividendos de sociedades residentes en el extranjero.

Cambios en deducciones autorizadas

Se cambia el tratamiento de los siguientes regímenes fiscales o deducciones:

- El régimen de Maquiladoras.
- Se reduce la deducción de consumos en restaurantes al 8.5%, el arrendamiento y la inversión de automóviles a \$200 diarios y \$130,000 respectivamente, las aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, así como los salarios exentos pagados al trabajador hasta un 53 o 47%.
- Se estimula contratar a adultos mayores con una deducción del 25% del salario pagado.
- Se gravan las ganancias de inversiones en Bolsa de Valores con una tasa del 10%.

Base gravable para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (PTU)

Se unifica la base con el ISR con las siguientes diferencias:

- La PTU pagada en el ejercicio.
- Las pérdidas fiscales amortizadas.
- El 47 o 53% de los salarios exentos no deducibles.
- La depreciación histórica de activos fijos, deducidos en forma inmediata.

Personas físicas

- La tarifa se incrementa adicionando tres renglones del 32, 34 y 35% para ingresos anuales a partir de \$750 mil, \$1 millón y \$3 millones de pesos respectivamente.
- El monto total de las deducciones personales se limita a la menor entre \$94,462.80 y el 10% de los ingresos del contribuyente. Los donativos no entran en este límite.
- El ingreso exento por enajenación de casa habitación se reduce a 700,000 UDIS.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

- Se unifica la tasa general del 16% a actos o actividades realizados en la región fronteriza
- Se grava la comercialización de mascotas y sus alimentos, chicles y el transporte público foráneo de pasajeros.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)

- Se gravan alimentos no básicos (botanas, confitería, etc.) de 275 kilocalorías o más por cada 100 gramos a la tasa del 8%.
- Se grava la enajenación e importación de bebidas saborizadas, plaguicidas, combustibles fósiles y alimentos de alto contenido calórico.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Buzón tributario

- Las autoridades fiscales podrán notificar a los contribuyentes cualquier acto o resolución, mediante un buzón tributario electrónico.

Comprobantes fiscales digitales a partir de 2014

- La comprobación de operaciones, incluyendo pagos de nómina, deberá realizarse a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y no se aceptará ninguna otra comprobación.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) E IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (IDE)

- Se abrogan el IETU y el IDE pero permanece la obligación para las instituciones financieras de informar sobre depósitos en efectivo cuando el monto acumulado supere \$15,000 mensuales.



WWW.LORESBUDINO.COM.MX

OFICINAS

**MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL**

California 111
Parque San Andrés
México 04040, D.F.
Tel. (55) 6234 5000

**IRAPUATO,
GUANAJUATO**

Pedro Martínez Vázquez 866,
Col. Los Eucaliptos,
Irapuato, Gto. 36660
Tel: (462) 624 4243

**CANCÚN,
QUINTANA ROO**

Av. Nader 25
Oficina 301 SM 2 MZA. 13
Cancún, Q. Roo. México
Tels. (998) 267 7323, 24 y 25